DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.666 | Lunes 2 de Octubre de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2378898

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Capitanía de Puerto de Cochamó

EXTRACTO DE OTORGAMIENTO DE DESTINACIÓN MARÍTIMA

Decreto supremo Nº 268, de fecha 13 de julio de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, RUT: 60.719.000-3, domiciliado en calle Bellavista Nº 168, piso 16, comuna de Valparaíso, Otorga Destinación Marítima con vencimiento el 31 de diciembre 2032, sobre un sector de porción de agua y fondo de mar, en el lugar denominado al oeste de Farallones Marimeli, Estero Reloncaví, comuna de Cochamó, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, con una superficie de 5307,395 m², la que fue tramitada mediante solicitud CM 61674, de fecha 22 de octubre de 2021, a modo referencial se señalan las siguientes coordenadas geográficas:

Vértices	Lat. S.	Long. W.
A	41°41’41,970	72°27’45,250
B	41°41’43,090	72°27’43,710
C	41°41’45,560	72°27’47,800
D	41°41’44,690	72°27’48,990.

El objeto de esta destinación marítima en el sector otorgado, consiste en amparar un área de colecta de semillas, según lo dispuesto en el título VI, párrafo 1º, artículo 75 quáter, de la ley Nº 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones; y el DS Nº 297 de 2005, modificado por el DS 123 de 2011, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento para la instalación de colectores.

Los antecedentes de solicitud se encuentran a disposición del público en la Capitanía de Puerto de Cochamó. El presente extracto se encuentra visado por la Capitanía de Puerto antes señalada.

Cochamó, 31 de agosto de 2023.- Carlos Morales Flores, Sargento 1° (EC. SEG.M.), Capitán de Puerto de Cochamó.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl